

**ORDEN DE SERVICIO No. SAF – 006 - 2017**  
**(Departamento de Gestión Humana)**  
**FECHA 21 de febrero de 2017**

<b>OBJETO:</b>	Participación en el Seminario Taller Como implementar el nuevo Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
<b>NOMBRE CONTRATISTA:</b>	EXPERIENCIA CORPORATIVA INTERNACIONAL –PRACTICA LTDA.
<b>Nit No.</b>	805.011.877-1.
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	BEATRIZ EUGENIA RENGIFO VÉLEZ
<b>CEDULA DE CIUDADANÍA:</b>	31.870.592 de Cali..
<b>DIRECCION Y TELEFONO:</b>	Calle 11 No. 100 -121. Oficina 210-211 CAMPESTRE TOWERS, Santiago de Cali.
<b>PLAZO:</b>	Dos (2) días calendario – 22 y 23 de febrero de 2017.
<b>VALOR:</b>	TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$3.552.150.00) MONEDA CORRIENTE incluido el IVA, correspondiente a un total de tres (3) funcionarios a inscribir
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Un solo pago. Una vez terminado el Seminario Taller, el contratista presentará la respectiva factura, previo visto bueno del supervisor.
<b>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	29209 de fecha 06 de febrero de 2017.
<b>LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN:</b>	Club Campestre de Cali, Salón El Lago Calle 5
<b>SUPERVISOR:</b>	Profesional IV encargado del Departamento de Gestión Humana de ACUAVALLE S.A. E.S.P.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con el objeto de la orden en los términos aquí consignados.</li> <li>2. Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones.</li> <li>3. Cumplir con lo dispuesto en la propuesta presentada.</li> <li>4. Entregar memorias de la Capacitación y certificados de asistencia.</li> <li>5. En general, el CONTRATISTA se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo de la orden y de la oferta presentada a ACUAVALLE S.A. E.S.P.</li> </ol>

gas

PO



<p><b>ALCANCE DEL OBJETO:</b></p>	<p>Inscripción de tres (3) servidores públicos: Luz Ángela Villalobos Muñoz, Profesional II Seguridad y Salud en el trabajo, Wilson Ramírez Castro, Auxiliar Operativo – Planta seccional Pradera y miembro del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo, y José Alonso Quina Vargas, Auxiliar Operativo - Redes y miembro del Sindicato de trabajadores de ACUAVALLE S.A. E.S.P.; para que participen en el Seminario taller COMO IMPLEMENTAR EL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, que se realizará en la ciudad de Cali los días 23 y 23 de febrero de 2017. , el cual tiene el siguiente temático:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pensamiento basado en Riesgo ligado a la Planeación Estratégica de las organizaciones.</li> <li>• Propósito, alcance, organización, obligaciones de empleadores, ARL y trabajadores en el SGSST.</li> <li>• Indicadores: Tipos, definición, interpretación, límite, método de cálculo, fuente, periodicidad y Balanced ScoreCard.</li> <li>• Plan de comunicación del SGSST.</li>   <li>• Programa de capacitación del SGSST.</li> <li>• Evaluación inicial del SGSST.</li> <li>• Ciclo PHVA del SGSST.</li> <li>• Política, objetivos, metas, actividades, responsables, plan anual, recursos necesarios para el SGSST.</li> <li>• Plan de auditoría del SGSST.</li> <li>• Amenazas, vulnerabilidades, planes de emergencia. Metodología para identificación de peligros y valoración de riesgos.</li> <li>• Gestión de Riesgos Críticos (Protección contra caídas, espacios confinados, energías peligrosas).</li> <li>• Evaluación médica ocupacional y condiciones de salud.</li> <li>• Investigación de accidentes de trabajo.</li> <li>• Equipos de protección personal.</li> <li>• Adquisición y contratación.</li> <li>• Revisión de la Alta Dirección.</li> <li>• Mejora continua del SGSST.</li> <li>• Incumplimiento y sanciones.</li> <li>• Estándares mínimos.</li> <li>• Vigencia normativa.</li> <li>• Talleres y prácticas a lo largo de los dos días.</li> <li>•</li> </ul>
-----------------------------------	---

**CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.**

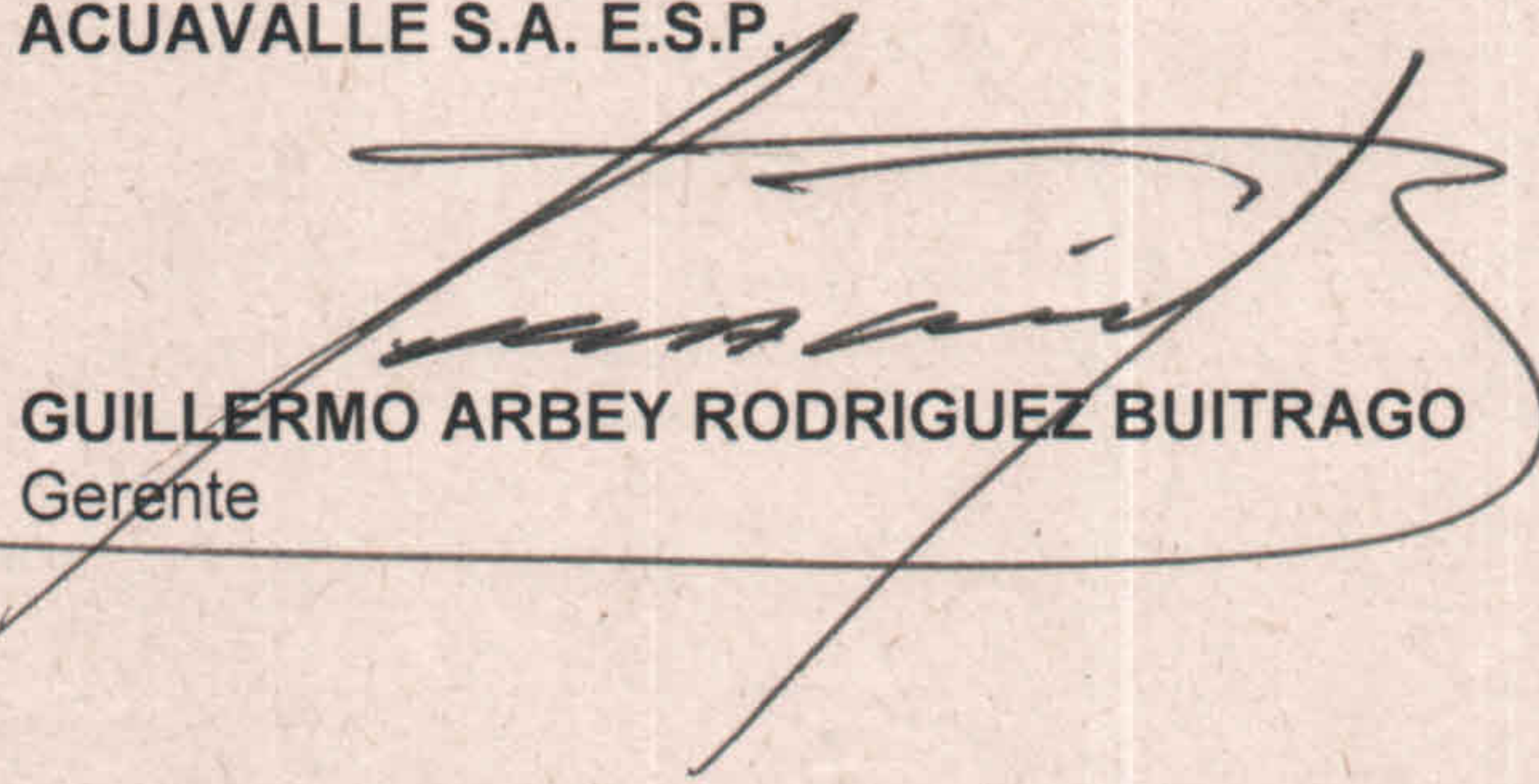
**PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE:** La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.003 de 2008. **SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación. **TERCERA- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne a

*gen*



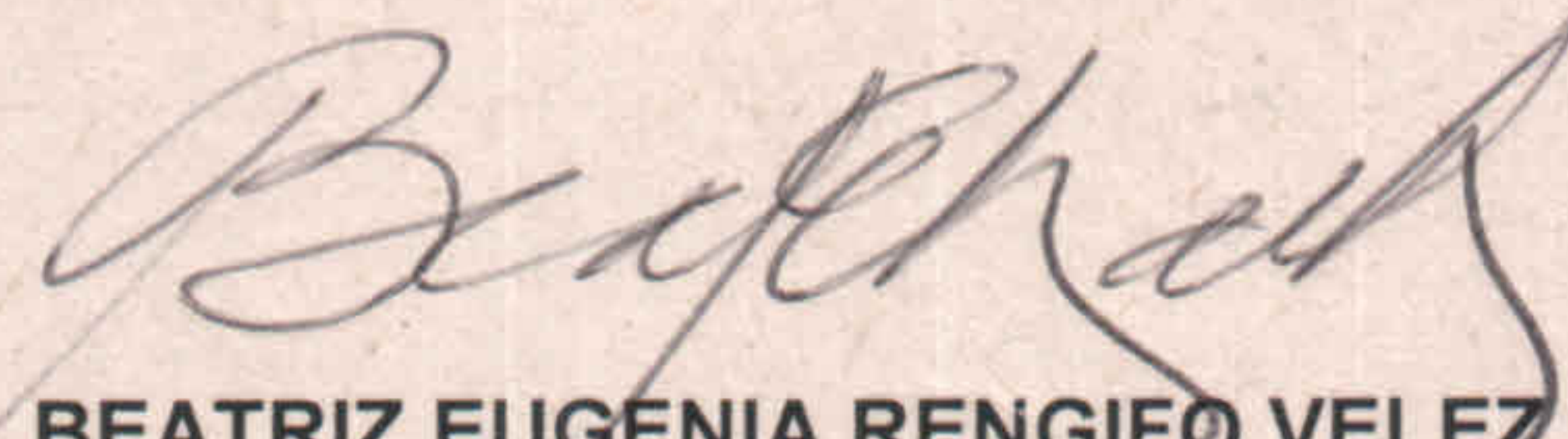
ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del CONTRATISTA, subcontratista, proveedores o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden. **CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** Para el pago derivado de la presente orden, el CONTRATISTA deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **QUINTA- CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. **SEXTA- MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a el CONTRATISTA, el uno por ciento (1%) del valor total de la orden, sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor del mismo. **SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. **OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD:** Al ejecutar el objeto de la orden, EL CONTRATISTA accede a información de ACUAVALLE S.A. E.S.P., que es de naturaleza estrictamente confidencial, EL CONTRATISTA se obliga a mantener dicha confidencialidad y evitar su difusión a terceras personas. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de lo aquí pactado. **NOVENA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden. **DÉCIMA –DOCUMENTOS:** Complementa y hace parte integral de la presente orden los siguientes documentos: a) Solicitud Privada de Una Sola Oferta No SAF-003-2017. b) La propuesta presentada por el contratista. c) Fotocopia del Registro Único Tributario RUT. d) Las actas y demás documentos suscritos entre las partes. **DÉCIMA PRIMERA–LIQUIDACIÓN:** La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **DÉCIMA SEGUNDA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.



**GUILLERMO ARBEY RODRIGUEZ BUITRAGO**  
Gerente

CONTRATISTA



**BEATRIZ EUGENIA RENGIFO VELEZ**  
Representante legal PRÁCTICA LTDA